



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 11 de mayo de 2010.-

COMUNICADO No. 013/2010.

Visto la necesidad de contemplar las situaciones de Autorización de ingreso al de operaciones aduaneras de entrada (importación) y tránsito a plaza por expediente y su posterior regularización por Documento Único Aduanero (DUA), esta Dirección Nacional comunica que a partir del 17 de Mayo del presente año se podrán cancelar los expedientes de mercaderías ingresadas por Autorización a través del "DUA Regularizador", el cual tendrá las siguientes características especiales:

Para el **Régimen Importación**, el "DUA Regularizador" se confeccionará con las siguientes peculiaridades:

1. Se deberá consignar Subrégimen 15 para todos los ítems del DUA
2. No exige consignar asociación de información de carga
3. Se exige consignar asociación de documento de tipo GEXP, que en su número identificará al expediente por el cual se autorizó el ingreso de la mercadería, en el formato XXXX/05007/NNNNN, donde XXXX es el año y NNNNN es el número de expediente.

Como resultado de la numeración de un DUA en estas condiciones, el Sistema Informático LUCIA enviará un correo a la Administración de Aduana de registro. Aún cuando se asigne Canal Rojo de verificación, la inspección que cumpla el funcionario asignado será exclusivamente documental pues no se dispondrá de la mercadería.

Para el **Régimen Tránsito**, el "DUA Regularizador" se confeccionará con las siguientes peculiaridades:

1. Se deberá consignar Subrégimen 89 para todos los ítems del DUA
2. No exige consignar asociación de información de carga
3. Se exige consignar asociación de documento de tipo GEXP, que en su número identificará al expediente por el cual se autorizó el tránsito de la mercadería, en el formato XXXX/05007/NNNNN, donde XXXX es el año y NNNNN es el número de expediente.
4. El número del GEX puede ser utilizado en un único DUA
5. La única Administración de Aduanas del DUA admitida es 001 (Montevideo) y el Depósito de destino no podrá ser un DFU (Depósito Fiscal Único).

Como resultado de la numeración de un DUA en estas condiciones, el Sistema Informático enviará un correo a la Administración de Aduana de registro.

Por el Área de Información y Relaciones Públicas de la Asesoría Técnica, publíquese en la página WEB del Organismo. Comuníquese a las Direcciones y Administraciones de Aduana de esta Dirección Nacional de Aduanas, y remítase vía mail a la Asociación de Despachantes de Aduana.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas